



Universidad Nacional  
de  
Córdoba

EXP-UNC 4005/2009.- República Argentina

CÓRDOBA, 11 JUN 2009

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Ciencias Médicas solicita autorización para suscribir una Cláusula Addenda, al convenio específico suscripto entre esta Universidad y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados aprobado por Resolución Rectoral nro. 126/07, a los fines de prorrogar la vigencia del mismo hasta el 30 de noviembre de 2009; atento lo informado por las Secretarías de Asuntos Académicos y de Planificación y Gestión Institucional a fs. 50 y 51, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 42274 y lo establecido en las Resoluciones 344/99 y 458/03 del H. Consejo Superior,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la Cláusula Addenda al convenio específico celebrado con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, obrante a fs. 54 que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. Gustavo L. Irico, a suscribirlo en representación de esta Casa.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que los gastos emergentes del convenio específico que se aprueba por la presente y que deban ser afrontados por esta Universidad, deberán ser imputados a los recursos de la Facultad de Ciencias Médicas.

**ARTÍCULO 3º.-** Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

**Mgter. JHON BORETTO**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO**  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN Nro. 1039**



## ADDENDA PARA PRÓRROGA CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, representada en este acto por el Sr. Decano Prof. Dr. Gustavo L. Irco, autorizado por RR N° ..... en adelante "LA FACULTAD", con domicilio en la calle Haya de la Torre s/n – Pabellón Argentina – 2° Piso - Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, por una parte y el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, en adelante "EL INSTITUTO" con domicilio en la calle Perú N° 169 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Dr. Luciano Di Cesare, por la otra, convienen en celebrar la presente ADDENDA, en virtud del vencimiento del Convenio Específico suscripto entre ambas partes, con fecha 17 de Noviembre de 2006, tal cual lo establece la Cláusula Décima del Convenio mencionado. Por ello, las partes acuerdan:

**PRIMERA:** Prorrogar hasta el 30 de Noviembre de 2009 la vigencia del Convenio Específico entre la UNC-FCM y el INSSJYP, manteniéndose la opción de prórroga tácita por un año más, salvo que una de las partes manifestara su voluntad en contrario, en la forma establecida en el Convenio Específico prorrogado.

**SEGUNDA:** Ambas partes ratifican la totalidad de las cláusulas y Anexos correspondientes al Convenio Específico mencionado, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente Addenda.

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ..... días del mes de ..... de 2009.